

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00315-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 3 de agosto de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 604

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **HAROLD ROCHA ROMAN** con C.C. No. 16.071.653 y T.P. No. 214.109 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **JUAN PABLO ROJAS ARANGO** en contra de la sociedad **COMPUTAR S.A.S.**

Cítese al representante legal de la demandada y **NOTIFÍQUESELE** el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda, para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el medio electrónico donde pueda ser notificada la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 de agosto 19 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA